

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "D", en providencia de fecha 11 de abril de 2019 mediante la cual confirmó la sentencia de fecha 31 de mayo de 2017 proferida por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda.

Así mismo, por secretaria procédase a efectuar la liquidación de costas procesales ordenadas por dicha Corporación, contra la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D. C.-SECCIÓN SEGUNDA Por anotación en el estado No. <u>81</u> de fecha <u>16 de octubre de 2019</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.  El secretario 11001-33-35-013-2014-00443 -00
--